



**Siempre  
Santander**  
GOBERNACIÓN



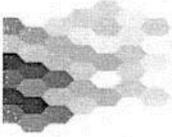
**RESOLUCIÓN No. 034  
(15 DE FEBRERO DE 2022)**

**Por la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de selección abreviada Por subasta inversa No. INDERSDER-SASI-005-2021**

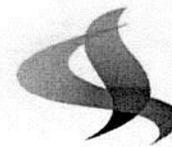
El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER" Nombrado mediante Decreto Departamental No. 0046 del 01 de enero de 2020, y acta de posesión No. 015 del 01 de enero de 2020, con facultades en materia contractual autorizadas mediante acuerdo de junta directiva No. 001 de enero 28 de 2022 y teniendo en cuenta en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
2. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
3. Que el día 28 de diciembre de 2021, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER – INDERSANTANDER publicó proceso de selección abreviada subasta inversa N° INDERSDER-SASI-005-2021, con el objeto de contratar el **es ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA FORTALECER Y FOMENTAR LAS ACCIONES REALIZADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$283.137.960)**, incluido todos los impuestos, gravámenes, tributos y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 00000000635 del 16 de noviembre de 2021.
4. Que el día 19 de enero de 2022, se expidió Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 00000000036, mediante el cual se incorporó el presupuesto del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° INDERSDER-SASI-005-2021, en la presente vigencia.
5. Que el día 02 de febrero de 2022 el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER – INDERSANTANDER dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía N° INDERSDER-SASI-005-2021, a través de la resolución N° 023 de la misma fecha.
6. Que de acuerdo al cronograma establecido a través de la plataforma SECOP II, el día 04 de febrero a las 4:00 P.M. finalizó el plazo máximo para la presentación de ofertas del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° INDERSDER-SASI-005-2021.
7. Que a través de la resolución N° 026 del 04 de febrero de 2022 se designó al comité evaluador, el cual una vez realizada la recepción de ofertas procedió con la elaboración del informe respectivo.
8. El día 07 de febrero de 2022 se llevó a cabo la publicación de la adenda N° 1, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso indicando: *"por solicitud del comité evaluador, atendiendo al número de ofertas se amplía el plazo para la publicación del informe de evaluación preliminar y por tanto se hace necesario modificar el cronograma"*.
9. El día 08 de febrero de 2022 se llevó a cabo la publicación de la adenda N° 2, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso indicando: *"Por solicitud del comité evaluador,*



**Siempre  
Santander**  
GOBERNACIÓN



**INDER**  
Santander

atendiendo al número de ofertas se amplía el plazo para la publicación del informe de evaluación preliminar y por tanto se hace necesario modificar el cronograma".

10. Que el día 08 de febrero de 2022, se llevó a cabo la publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes en el cual comité evaluador manifestó: *"De lo anterior, el comité evaluador encuentra que los proponentes, deben subsanar de acuerdo al presente informe, en cuento a requisitos de orden jurídico, financiero y técnico. Así las cosas, se procede a correr traslado del presente informe. Una vez cumplido el término de traslado se procederá con la verificación de las subsanaciones y la oferta económica"*.
11. Que durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, el Instituto recibió subsanaciones y observaciones al mismo.
12. Que el día 14 de febrero de 2022, se llevó a cabo la publicación de la adenda N° 3, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso indicando: *"El comité evaluador manifestó la necesidad de ampliar el plazo para llevar a cabo la evaluación a la oferta económica, ateniendo a la revisión que debe realizar a las observaciones presentadas al informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes y su actualización, por tanto se procede con la modificación del cronograma del proceso"*.
13. Que el día 15 de febrero de 2022, se llevó a cabo la publicación de la adenda N° 4, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso indicando: *"El comité evaluador manifestó la necesidad de ampliar el plazo para llevar a cabo la evaluación a la oferta económica, ateniendo a la revisión que debe realizar a las observaciones presentadas al informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes y su actualización, por tanto se procede con la modificación del cronograma del proceso"*.
14. Que el 15 de febrero de 2022, se llevó a cabo la publicación de la respuesta a las observaciones recibidas al informe de evaluación preliminar.
15. Que dentro del término establecido en el cronograma, el día 15 de febrero de 2022, el comité evaluador llevó a cabo la publicación del informe de evaluación de aspectos jurídicos, financieros y técnicos, actualizado, el cual contenía el resumen de la evaluación, en el cual indicó: *"Así las cosas, se procede con la verificación de la oferta económica de los proponentes habilitados"*.
16. Que durante el tiempo de verificación de la oferta económica se recibió subsanación por parte de un proponente la cual fue verificada por el comité evaluador.
17. Que el día 15 de febrero de 2022, el comité evaluador publicó la actualización del informe de requisitos habilitantes de orden técnico y la evaluación de la oferta económica, en el cual indicó: *"De lo anterior, el comité evaluador encuentra que, el proponente UNIÓN TEMPORAL IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, representada legalmente por MONICA MARCELA DIAZ FORERO identificado con cédula de ciudadanía No 63.293.978 de Bucaramanga CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y de oferta económica; por tanto de acuerdo al numeral 1.10 del pliego de condiciones, el cual versa: "1.10 PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial y no incurre en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa", el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, aceptar la oferta del proponente habilitado"*.
18. Que acorde a lo expresado, atendiendo a que el único proponente habilitado fue la UNIÓN TEMPORAL IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, representada legalmente por MONICA MARCELA DIAZ FORERO identificado con cédula de ciudadanía No 63.293.978 de Bucaramanga, de acuerdo a lo recomendado por parte del comité evaluador, el Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER" acoge la recomendación realizada.
19. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.



**Siempre  
Santander**  
GOBERNACIÓN



**INDER**  
Santander

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de prestación de servicios derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. INDERSDER-SASI-005-2021**, cuyo objeto es "es **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA FORTALECER Y FOMENTAR LAS ACCIONES REALIZADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", a la **UNIÓN TEMPORAL IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**, representada legalmente por **MONICA MARCELA DIAZ FORERO** identificada con cédula de ciudadanía **No 63.293.978 de Bucaramanga** por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$283.104.360)** incluidos todos los impuestos, gravámenes, tributos y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con plazo de ejecución de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9° de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

Dada en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de febrero de 2022.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS**  
Director General INDERSANTANDER

Proyectó aspectos jurídicos: Camilo Rivero / ABG CPS oficina Jurídica   
Revisó aspectos jurídicos: Jennifer Blanco / ABG CPS.   
Aprobó aspectos jurídicos: Mayra Alejandra Téllez / Asesora jurídica   
Proyectó aspectos técnicos: Roland Leonardo Rojas Patiño – CPS Asesor Externo   
Revisó aspectos técnicos: Ramiro Andrés Pabón Martínez – Coordinador Deporte asociado   
Aprobó aspectos técnicos: Miguel Ángel Remolida Muñoz / Coordinador Deporte estudiantil y formativo.   
Proyectó aspectos financieros: Edward Vargas Quintero / Ing. CPS financiero 